



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

REG.MPAL.Nº	83
REG.AUT.Nº	

D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de Septiembre** de dos mil seis, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 590, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en desarrollo del A.R. 3.03 del PGOU –Acacias-. (Expte. 6.188/06).

Se presenta a Pleno expediente núm. 6188/06 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a Estudio de Detalle para la Unidad de Ejecución U.E. 3.03 – ACACIAS-.

En el expediente obra informe del Ingeniero de Caminos, de fecha 21 de septiembre de 2.006, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo el desarrollo de la Unidad de Ejecución U.E. 3.03 del PGOU 2000 –ACACIAS-, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2006 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 156, de fecha 17 de Agosto de 2006, y anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de 6 de Agosto de 2006.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Chana, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2006, informó favorablemente el Estudio de Detalle.

3º.- Durante el periodo de Información Pública, se ha presentado un escrito de alegaciones suscrito por el nuevo propietario de los terrenos D. Juan Manuel Mochón Alonso, en representación de Inmobiliaria La Vega, S.L., que ha sido informada en sentido desestimatorio por el Ingeniero de Caminos de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., con fecha 18/9/06, ya que afecta tanto a la tipología de la edificación, con la aportación de un bloque con disposición práctica de manzana cerrada con patio de manzana, discordante con los existentes en la zona, como a la trama viaria. Siendo estos cambios contrarios al contenido de la fecha del PGOU-2000 para el Área de Reforma, sin producirse mejoras tangibles.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

(BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, D^a Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortíz, D. José Antonio Balderas Madrid, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiañez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandres.

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo de I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

- 10 abstenciones emitidas por los Corporativos presentes del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Ruiz Dávila, D^a Amalia Carvajal Lachica, D^a Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, D^a María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortíz, D^a Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Clivilles y D^a Concepción Molina Calvente.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 19 de septiembre de 2.006, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos y a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (14 votos a favor, 2 votos en contra y 10 abstenciones):

PRIMERO.- Desestimar la alegación suscrita por D. Juan Manuel Mochón Alonso en representación de Inmobiliaria La Vega, S.L., puesto que afecta tanto a la tipología de la edificación, con la aportación de un bloque con disposición práctica de manzana cerrada con patio de manzana, discordante con los existentes en la zona, como a la trama viaria. Siendo estos cambios contrarios al contenido de la fecha del PGOU-2000 para el Área de Reforma, sin producirse mejoras tangibles.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en desarrollo del Area de Reforma A.R.. 3.03 del PGOU -Acacias-.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a tres de octubre de dos mil seis.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL
ACTA